

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

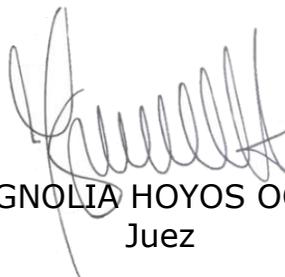
FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00413-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la petición de la apoderada demandante (c. digital 14), se corrige el error mecanográfico en la decisión del 12 de agosto de 2022 en cuanto al nombre de la togada es YOLANDA STELLA CALDERÓN VILLAMIZAR, y no como se consignó en la providencia en cita (art. 286 CGP).

Secretaría cumpla lo dispuesto en el inciso 3° de la providencia del 12 de agosto de 2022 (c. digital 12), en cuanto a comunicarle al demandado la fijación de alimentos provisionales.

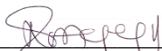
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 140 FECHA 29-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr